

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-819 *Resolución que dispone la publicación de la IV Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la IV Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, suscrita el 28 de diciembre de 2018, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 28 de enero de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



IV ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Lavín Gutiérrez, mayor de edad, con DNI 72095022-G, en nombre y representación, en su condición de Director General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 20 de diciembre de 2017 y con número 1438 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1155, Folio 16, Hoja S-759, Inscripción 55ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2024 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se firma entre ambas partes la II Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, con el objeto de, por un lado, actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2024, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 24 de noviembre de 2015 como consecuencia de la modificación del IVA, y por otro, de incluir al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna dentro del Anexo I del convenio, donde se enumeran los Entes locales a los que se presta el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos hasta las estaciones de transferencia o directamente hasta las instalaciones de gestión final agrupados por zonas de recogida.

Finalmente con fecha 21 de diciembre de 2017 se firma entre las citadas partes la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos tras la actualización de las tarifas a aplicar a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2024 en el servicio de gestión final y recogida de residuos domésticos, aprobadas por resolución de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social fecha 17 de noviembre de 2017

CVE-2019-819

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente para la gestión de servicios en materia de residuos urbanos.

3.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, fija la retribución de los servicios a encomendar durante un periodo determinado, indicando a su vez, que la misma tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Además, esa retribución podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas previamente por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Con fecha 16 de noviembre de 2018, la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión final y recogida de residuos domésticos en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024, motivado entre otras causas, por las actualizaciones salariales de acuerdo con lo fijado en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y condiciones de trabajo (BOE 26 de marzo de 2018) así como la actualización del canon de tratamiento al 95% del IPC, y un aumento tanto de los vaciados como de los residuos tratados.

Por lo tanto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión para el citado periodo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la III Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de determinados servicios en materia de residuos domésticos, que quedan redactados de la siguiente manera:

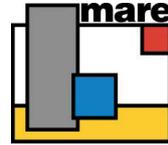
"La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (160.774.079,66 €) ...".

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.456B.227.11 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente..."

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN ANEXO I

Se modifica la relación de entidades locales adheridas al servicio de recogida y transporte de residuos domésticos con la adhesión del ayuntamiento del Valle de Villaverde, quedando el listado redactado de la siguiente manera:

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



ZONA DE RECOGIDA	AYUNTAMIENTO
ALTO ASON	AYTO. DE RAMALES DE LA VICTORIA
ALTO ASON	AYTO. DE SOBA
ALTO ASON	AYTO. DE RUESGA
ALTO ASON	AYTO. DE RASINES
ALTO ASON	AYTO. DE ARREDONDO
ALTO ASON	AYTO. DE VALLE DE VILLAVERDE
BESAYA	AYTO. DE REOCIN
BESAYA	AYTO. DE SANTILLANA DEL MAR
BESAYA	AYTO. DE CARTES
BESAYA	MCDAD. VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS
BESAYA	AYTO. DE PUENTE VIESGO
BESAYA	AYTO. DE CASTAÑEDA
BESAYA	AYTO. DE SAN FELICES DE BUELNA
BESAYA	AYTO. CORRALES DE BUELNA
CAMPOO	AYTO. DE CAMPOO DE ENMEDIO
CAMPOO	AYTO. HDAD. DE CAMPOO DE SUSO
CAMPOO	AYTO. DE VALDERREDIBLE
CAMPOO	AYTO. DE VALDEOLEA
CAMPOO	AYTO. DE CAMPOO DE YUSO
CAMPOO	AYTO. DE VALDEPRADO DEL RIO
CAMPOO	AYTO. DE SANTIURDE DE REINOSA
CAMPOO	AYTO. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO
CAMPOO	AYTO. DE SAN MIGUEL DE AGUAYO
CAMPOO	AYTO. DE PESQUERA
LIEBANA	AYTO. DE POTES
LIEBANA	AYTO. DE CAMALEÑO
LIEBANA	AYTO. DE CILLORIGO DE LIEBANA
LIEBANA	AYTO. DE VEGA DE LIEBANA
LIEBANA	AYTO. DE CABEZON DE LIEBANA
LIEBANA	AYTO. DE PESAGUERO
OCCIDENTAL	MCDAD. VALLES SAN VICENTE
OCCIDENTAL	AYTO. DE CABEZON DE LA SAL
OCCIDENTAL	AYTO. DE COMILLAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE ALFOZ DE LLOREDO
OCCIDENTAL	AYTO. DE MAZCUERRAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE RIONANSA
OCCIDENTAL	AYTO. DE RUENTE
OCCIDENTAL	AYTO. DE CABUERNIGA
OCCIDENTAL	AYTO. DE RUILOBA
OCCIDENTAL	AYTO. DE HERRERIAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE UDIAS
OCCIDENTAL	AYTO. DE LOS TOJOS

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



OCCIDENTAL	AYTO. DE PEÑARRUBIA
OCCIDENTAL	AYTO. DE LAMASON
OCCIDENTAL	AYTO. DE POLACIONES
OCCIDENTAL	AYTO. DE TUDANCA
ORIENTAL	AYTO. DE SANTA MARIA DE CAYON
ORIENTAL	AYTO. DE MARINA DE CUDEYO
ORIENTAL	AYTO. DE BARCENA DE CICERO
ORIENTAL	AYTO. DE ENTRAMBASAGUAS
ORIENTAL	AYTO. DE GURIEZO
ORIENTAL	AYTO. DE MERUELO
ORIENTAL	AYTO. DE VILLAESCUSA
ORIENTAL	AYTO. DE VOTO
ORIENTAL	AYTO. DE LIMPIAS
ORIENTAL	AYTO. DE RIOTUERTO
ORIENTAL	AYTO. DE PENAGOS
ORIENTAL	AYTO. DE HAZAS DE CESTO
ORIENTAL	AYTO. DE SOLORZANO
ORIENTAL	AYTO. DE LIENDO
ORIENTAL	AYTO. DE SAN ROQUE DE RIOMIERA
ORIENTAL	AYTO. DE MIERA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE CORVERA DE TORANZO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SELAYA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VILLACARRIEDO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VILLAFUFRE
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE VEGA DE PAS
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE LUENA
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SARO
PAS-PISUEÑA	AYTO. DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

TERCERA- MODIFICACIÓN ANEXO III.

Se modifica el anexo III (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 28 de diciembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social

Eva Díaz Tezanos

El director de M.A.R.E., S.A.

Felipe Lavín Gutiérrez

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



ANEXO III: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.D

FECHA INICIO CAMBIO TARIFA: 01/01/2019

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2024

Servicio de Recogida y transporte de RD a EELL

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2018	131.266,580	4,4201	580.211,41 €
2019	1.443.932,42	4,4907	6.484.267,32 €
2020	1.575.199,00	4,4907	7.073.746,15 €
2021	1.575.199,00	4,4907	7.073.746,15 €
2022	1.575.199,00	4,4907	7.073.746,15 €
2023	1.575.199,00	4,4907	7.073.746,15 €
2024	525.066,332	4,4907	2.357.915,38 €
Total	8.401.061,332		37.717.378,71 €

Servicio de tratamiento de RD

Ejercicio	Actividad estimada	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2018	20.457,8974	90,0901	1.843.054,02 €
2019	225.037,08	94,048	21.164.287,30 €
2020	245.495,00	94,048	23.088.313,76 €
2021	245.495,00	94,048	23.088.313,76 €
2022	245.495,00	94,048	23.088.313,76 €
2023	245.495,00	94,048	23.088.313,76 €
2024	81.831,6667	94,048	7.696.104,59 €
Total	1.309.306,6441		123.056.700,95 €

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 27



Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	Retribución serv. encomendados
2019	30.071.820,05 €
2020	30.162.059,91 €
2021	30.162.059,91 €
2022	30.162.059,91 €
2023	30.162.059,91 €
2024	10.054.019,97 €
	160.774.079,66 €

2019/819